

Estado no miembro	Tasa porcentual
Liechtenstein	0,01
Mónaco	0,01
Nauru	0,01
República de Corea	0,20
República Popular Democrática de Corea	0,05
San Marino	0,01
Santa Sede	0,01
Suiza	1,12
Tonga	0,01
Tuvalu	0,01

122a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1985

40/249. Efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/240 de 18 de diciembre de 1984,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas⁴⁴;

2. Decide volver a considerar este tema en un futuro período de sesiones.

122a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1985

40/250. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre este tema y, en particular, la resolución 36/229 de 18 de diciembre de 1981, en que expresó su preocupación por la necesidad de una coordinación administrativa y presupuestaria eficaz en el marco del sistema de las Naciones Unidas,

Convencida de la importancia de que las organizaciones del sistema establezcan dicha coordinación,

Consciente de la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos y la proliferación de órganos para lograr un aprovechamiento más eficaz de los recursos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

Concordando con la opinión expresada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe sobre el tema presentado a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones⁴⁵ en el sentido de que la coordinación entre los organismos es de importancia primordial para armonizar sus prácticas presupuestarias y de que deben alentarse más esfuerzos de estandarización y armonización,

1. Recomienda que se hagan más esfuerzos para lograr el máximo grado posible de estandarización y comparabilidad en las prácticas presupuestarias y administrativas de todas las organizaciones interesadas;

2. Invita a la Comisión de Administración Pública Internacional a que, en cooperación con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y otros órganos apropiados del sistema de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta los informes pertinentes de la Dependencia

Común de Inspección y las opiniones expresadas al respecto en la Quinta Comisión, prosiga sus esfuerzos para lograr una mayor coordinación de los estatutos del personal;

3. Invita al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que presenten a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sus observaciones sobre las cuestiones a que se refiere esta resolución.

122a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1985

40/251. Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General

1. Toma nota con reconocimiento del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica⁴⁶;

2. Remite a las organizaciones interesadas el informe de la Comisión Consultiva, así como los comentarios y observaciones formulados en el curso de su examen en la Quinta Comisión⁴⁷;

3. Transmite el informe de la Comisión Consultiva a la Junta de Auditores, al Grupo de Auditores Externos y al Comité del Programa y de la Coordinación para su información.

122a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1985

40/252. Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987

La Asamblea General,

I

YEARBOOK OF THE UNITED NATIONS

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴⁸ y las observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 27.35 a 27.43 del capítulo II de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987⁴⁹,

1. Toma nota del informe del Secretario General;

2. Concuera con las observaciones de la Comisión Consultiva tal como figuran en los párrafos 27.42 y 27.43 de su informe;

3. Decide que el *Yearbook of the United Nations* se publique en ediciones abreviadas hasta que se elimine el retraso en su publicación;

⁴⁴ A/C.5/40/65.

⁴⁵ A/39/592.

⁴⁶ A/40/769 y Corr.1.

⁴⁷ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 55a., 59a. y 70a., e *ibid.*, Quinta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección

⁴⁸ A/C.5/40/37.

⁴⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/40/7).